

Circular Única de Auditores Externos (CUAE)





Objetivo de la Nueva Circular Única de Auditores Externos

Objetivo de la Nueva Circular Única de Auditores Externos

Principales razones para emitir las Disposiciones

- ***Actualizar la regulación relativa a la auditoría de Estados Financieros***
- ***Fortalecer canales de comunicación entre los Órganos de Vigilancia y los Auditores Externos***
- ***Concentrar las Disposiciones relacionadas con los servicios de Auditoría Externa***
- ***Homologar tratamientos y terminología para las Emisoras y Entidades***



Alcance de la Nueva Circular Única de Auditores Externos

Alcance de la Nueva Circular Única de Auditores Externos

Entidades

Auditores Externos
Independientes

Emisoras

Comité de Auditoría

Excepciones

No aplica a las instituciones de banca de desarrollo, Financiera Nacional, Entidades de Fomento, INFONACOT, FOVISSSTE cuando la designación del Despacho esté a cargo de la Secretaría de la Función Pública.

Principales modificaciones y efectos para los involucrados

Para el Despacho y el Auditor Externo

*Requisitos
profesionales
y legales*

*Sistema
de control
de calidad*

Independencia

Nuevos Comunicados e Informes a Emitir

Comité de Auditoría (Entidades y Emisoras)

Contratación del Despacho



- Vigilar y documentar que el Despacho de Auditoría externa se apegue a lo establecido en la Circular Única de Auditores Externos
- Designar o ratificar al Despacho encargado de la Auditoría Externa
- Evaluar y aprobar, en su caso, la sustitución del Despacho o del Auditor Externo encargado de la Auditoría
- Autorizar los servicios distintos a los de auditoría externa de Estados Financieros
- Aprobar el importe de las remuneraciones, tanto del servicio de auditoría externa como de los servicios adicionales

Comité de Auditoría (Entidades y Emisoras)

Contratación del Despacho



- Enviar a la CNBV copia autenticada por el secretario del Consejo del acuerdo donde dicho Consejo aprueba la designación del Despacho (Entidad)
- Revelar a través del SEDI la designación del Despacho (Emisoras)
- Proporcionar a la CNBV copia del contrato de Auditoría suscrito
- Informar a la CNBV, a través del Director General, la clase de servicios distintos a los de auditoría y monto de remuneración que se pagará
- Apoyarse de áreas independientes para llevar a cabo su trabajo

Comité de Auditoría (Entidades y Emisoras)

Contratación del Despacho



- Validar que cumplan con los requisitos profesionales y de independencia
- Obtener del Despacho la manifestación sobre el cumplimiento de la Norma de Control de Calidad
- Opinar sobre los recursos propuestos para la realización de la auditoría
- Revisar los términos de la auditoría previo a la firma del contrato
- Contar con un proceso formal para validar los conocimientos y experiencia profesional del Auditor Externo, gerente y encargado de la auditoría

Comité de Auditoría (Entidades)

Seguimiento de las labores del Despacho y Auditor Externo



- Dar seguimiento y vigilar las actividades del Auditor Externo
- Contribuir a que Auditoría Interna facilite el desarrollo de las actividades del Auditor Externo
- Fomentar que la Entidad cuente con políticas y procedimientos para asegurar que la Administración tenga los conocimientos necesarios para realizar su trabajo
- Invitar al Auditor Externo a sus sesiones cuando lo considere apropiado
- Recabar de la Administración una declaratoria sobre la información incorporada en los Estados Financieros

Comité de Auditoría (Entidades)

Seguimiento de las labores del Despacho y Auditor Externo



- Mantener una comunicación efectiva y constante con el Auditor Externo
- Hacer seguimiento, vigilancia y revisión de los comunicados y opiniones
- Revisar, previo a la emisión del Informe de Auditoría Externa, la Carta Gerencia
- Evaluar previo a la conclusión del trabajo de auditoría el apego al programa inicial
- Vigilar que se implementen medidas correctivas para atender oportunamente hallazgos y recomendaciones del Auditor Externo

Comité de Auditoría (Entidades)

Evaluación de las labores del Despacho y Auditor Externo



- Establecer políticas para la evaluación periódica del Auditor Externo
- Revisar los resultados de los comunicados y opiniones.
- Informar anualmente al Consejo sobre: evaluación de servicios distintos al de auditoría externa, independencia, informes y comunicados, medidas preventivas y correctivas de las observaciones de auditoría externa, medidas adoptadas con motivo de denuncias realizadas por accionistas, consejeros, etc.

Informe de Auditoría, opiniones y otros comunicados

Concepto	Emisoras	Entidades	Fondos de inversión	Plazo de entrega
Reporte de Amenazas de Independencia	✓	✓		En cualquier momento de la auditoría
Informe de Auditoría	✓	✓		Cuando se concluya la auditoría
Comunicado de Observaciones	✓	✓		Entidades: Máximo 120 días naturales (*) Emisoras: Máximo 5 meses (*)
Comunicado de los trabajos realizados al momento en que el Despacho decide dar por terminada la prestación de servicios	✓	✓		10 hábiles siguientes a la fecha en que deje de prestar el citado servicio
Manifestación sobre el cumplimiento de la Norma de control de Calidad		✓		Cada año previo a la contratación
Comunicado del Auditor	✓	✓		Previo el Informe de auditoría
Carta de Independencia	✓	✓		Entidades: Máximo 120 días naturales (*) Emisoras: Máximo 5 meses (*)
Carta Consentimiento del Auditor Externo	✓	✓		A la fecha del informe anual , prospecto o folleto informativo
Informe sobre irregularidades o aspectos que no reflejen la situación financiera	✓	✓		En cualquier momento de la auditoría
Comunicado de observaciones de Fondos de Inversión			✓	Máximo 120 días naturales (*)
Opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros Básicos de cada fondo que administren			✓	Máximo 90 días naturales (*)
Opinión sobre el cumplimiento de lo establecido en las Disposiciones de carácter general aplicables a los fondos de inversión			✓	Máximo 120 días naturales (*)

(*) Posteriores al cierre del ejercicio social.

Comunicado al Comité de Auditoría previo al Informe de Auditoría

Comunicado del Auditor

Resumen del Trabajo de Auditoría

Información relativa al auditor y su equipo de trabajo

Independencia - Políticas y Procedimientos para prevenir amenazas

Auditoría – Materialidad, Naturaleza, Alcances y Oportunidad de Procedimientos

Hallazgos - Ajustes, deficiencias de Control, Asuntos relevantes, Observaciones, Calidad de la información recibida

Comunicaciones con el Comité de Auditoría, la dirección general o equivalente y el Consejo u órgano equivalente

Vigencia



La entrada en vigor de la Circular Única de Auditores Externos es el 1 de agosto de 2018, con excepción de los artículos 1 y 25 que entraron en vigor el día siguiente de la publicación en el DOF (27 de abril de 2018).

Gracias.

Esta publicación se elaboró exclusivamente con el propósito de ofrecer orientación general sobre algunos temas de interés, por lo que no debe considerarse una asesoría profesional. No es recomendable actuar con base en la información aquí contenida sin obtener la debida asesoría profesional. No garantizamos, expresa o implícitamente, la precisión o integridad de la información de la presente publicación, y dentro de los límites permitidos por la ley, PricewaterhouseCoopers, S.C., sus miembros, empleados y agentes no aceptan ni asumen ninguna responsabilidad, deber u obligación derivada de las acciones, decisiones u omisiones que usted u otras personas tomen con base en la información contenida en esta publicación.